

ORGANIZACION DEL PROGRAMA DE SALUD

1. CONSEJO ZONAL DE SALUD

- Funciones:

Ejecutivos:

- Definición de las políticas generales
- Desarrollar nuevo programático del Programa Zonal
- Aprobar los programas de los sectores
- Formular e implementar programas de trabajo zonal (capacitación de personal y otros)
- Evaluación de los programas
- Supervisión del programa

Coordinación General:

- Con Parte de la Zona
- Convención con Instituciones y programas
- Con Instituciones patrocinantes del Programa
- Relaciones públicas
- Con el Vicario

Misiones:

- Definir establecer presupuesto y planta de personal
- Mantenimiento y reemplazo de personal a propuesta del Jefe de Programa.
- Acceptación de personal voluntario a propuesta del Jefe de Programa (Msc. y Servicio).
- Ampliar, reducir o modificar el programa con informe del Jefe de Programa,

- Integrantes:

- Un representante del Vicario
- Un representante de cada Institución patrocinante
- Jefe de Programa
- Coordinador Asesor Programa

- Reuniones:

- Una por mes ordinaria, lunes 10.30 horas, cuarto lunes de mes.

2. JEFEL DE PROGRAMA

- Reportar a la C.E.C. proposiciones sobre políticas del programa y proyecto de nuevo programático.
- Asistir y orientar a los equipos de sector en la formulación de los programas y en su evaluación.
- Supervisar y controlar la implementación de los programas.
- Mantener un flujo veraz y oportuno de las informaciones entre la C.E.C. y los equipos de sector y viceversa.
- Efectuar y dirigir reuniones periódicas con los encargados de sector
- Coordinar el programa con otros programas poblacionales de la zona y con instituciones patrocinantes.

- Proporcionar a Gobernante: - Mantenimiento de personal.
 - Presencia de personal.
 - Recreación de personal.
 - Asistencia de profesionales voluntarios.
 - Asistencia, revisión, modificación de - y programas aprobados.
- Autorizar permisos, cambios de horario, traslados y cambio de funciones del personal.
- Aprobar normas técnicas aplicables al programa.
- Aprobar programas de capacitación.
- Consultar instrucciones y ordenes de instituciones pertenecientes a sus funciones.
- Autorizar compra y controlar uso de medicamentos y otro tipo de material técnico.

3. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

- Supervisión y control del equipo de administración, scrivano - ria y drujería de medicamentos.
- Implementación y supervisión de las funciones de almacenamiento, mantención de activos e inventarios del programa y sus 102 establecimientos.
- Adquisición de medicamentos e insumos para el programa de acuerdo a necesidades y a disponibilidades presupuestarias. - La adquisición de medicamentos se hará previo visto bueno del Jefe de Programa.
- Control de horario, asistencia y cumplimiento de funciones administrativas del personal de su dependencia directa.
- Control de horario y asistencia de todo el personal del pro - grama.

4. DIRECCIÓN DE SALUD / SALUD

- Formular y evaluar el programa de salud del sector, dentro - del marco programático local, en conjunto con los miembros del equipo de salud, dirigentes de organizaciones, voluntarios de salud y responsables de otros programas poblacionales reci - lentes.
- Implementar el programa de salud propuesto luego de su aproba - ción por la dirección local. Para ello organizar el trabajo - del equipo de salud del sector (programación de actividades, mantención de funciones del equipo, calendario de actividades, registro, tabulación, supervisión, control e informe de acti - vidades).
- Cooperar su sector y mantener con la Iglesia local y con las - organizaciones, grupos e instituciones existentes en el sec - tor una coordinación favorable tendiente a fomentar su partici - pación y favorecer su organización frente a problemas de sa - lud.
- Desarrollar, implementar y evaluar actividades de capacitación - e información en salud dirigidas tanto a voluntarios de salud referidas por las organizaciones como a las organizaciones - mismas.
- Capacitar voluntarios de salud promoviendo su organización en torno a la problemática de salud y apoyando una progresiva en - formación del voluntariado.
- Organizar la atención de salud en el Policlínico y proveerse - rir aquellas herramientas que sean específicas de su problema.
- Velar porque todas las acciones que desarrolle el equipo de - salud no caractericen por un trato humilde y solitario hacia - los pacientes y grupos, entregándoles servicios eficientes, - oportunos y adecuados.
- Auxiliar y hacer cumplir por el equipo las normas existentes - sobre enfermería, paramédica, registro de actividades, inclui - dos periódicos.
- Solicitar y procurando al Jefe de Administración los adequa - dos recursos para el trabajo cumpliendo su correcta utilización y evitando un despilfarro o deterioro.

- Descentralizar el inventario de bienes del Policial y de la correspondiente de bienes móviles e inmuebles.
- Dedicar las necesidades de capacitación del equipo de salud para el desarrollo adecuado a sus funciones.
- Mantener una coordinación completa de información veraz y oportuna entre los miembros del equipo, el Jefe de Programa, la Comisión de Coordinación, la Comisión Local de Salud y voluntarios y entre el programa de salud, los voluntarios de salud y la comunidad en general del sector.
- Dedicar las necesidades de material educativo para cumplir las actividades programadas.
- Participar en las reuniones de la Comisión de Coordinación (cada 15 días) y Locales (cada 15 días).
- Realizar al menos una vez al mes con el equipo de salud del sector.

5. COMITÉ DE COORDINACIÓN.

La comisión de coordinación tendrá las siguientes funciones:

- Mantener la coordinación veraz y oportuna entre los distintos sectores del programa.
 - Retener el intercambio de experiencias entre los diferentes sectores.
 - Reflexionar críticas y perfeccionamiento sobre la marcha del programa, sugiriendo medidas que aseguren el mejor cumplimiento de los objetivos.
 - Dedicar las necesidades de capacitación de los equipos de salud.
 - Dedicar las necesidades de capacitación del voluntariado existente y futuro.
 - Programar actividades coordinadas con otros programas dentro incluyendo contenidos, metodología y organización del trabajo (programabilidades, calendarios, etc.).
 - Analizar, formular o sugerir decisiones sobre problemas técnicos y administrativos inherentes a la implementación del programa.
- Miembros: Jefe de Programa, Jefe de Administración, Encargados de sector.
Reuniones: Cuatrimestral, Jueves de 9:00 a 10:30, Local: La Virgen.

6. COMITÉ TÉCNICO Y PREPARACIÓN DEL MATERIAL.

Este comité tendrá funciones de apoyo para las actividades de capacitación que realizan los equipos de salud en los cuales se involucrará a través del Jefe de Programa.

Sus funciones específicas serán las siguientes:

- Elaborar material educativo técnicamente adecuado y consistente con los objetivos del programa y con los principios de la Educación Popular de acuerdo a las necesidades sugeridas por los equipos de salud.
- Elaborar instrumentos de evaluación para el material educativo que se propone.
- Ayudar al Jefe de Programa las normas y procedimientos técnicos aplicables al Programa.
- Revisar y actualizar el material educativo existente tanto en el comité como en los sectores, promoviendo el intercambio de dependencias en su uso.

Miembros: P. Pablo Andrés Arriagada
Carmen Gloria Palma

Drs. Ricardo Santander y Arturo Martínez

Reuniones: A programarse de acuerdo a necesidades.

ORGANIGRAMA JERÁRQUICO

VICARZO

CONSEJO ZONAL DE SALUD

JEFZ DE PROGRAMA

JEFZ ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

PARFACTA

ENCARGADO EQUIPO
SALUD INICIAL

ENCARGADO EQUIPO
SALUD DE RECA

ENCARGADO EQUIPO
SALUD EL CORTijo

ENCARGADO EQUIPO
SALUD PUEOYA

ENCARGADO EQUIPO
E. RESERVAACION

ENCARGADO EQUIPO
SALUD EL SALTO

2000-02-26 - 3

ESTRUCTURA Y AREA

Comité de normas Técnicas
y preparación de material
colectivo.

ORGANIGRAMA FUNCIONAL

DIRECCIÓN

COMISIÓN ZONAL Y JEFE
PROGRAMA

COORDINACIÓN

COMISIÓN DE COORDINACIÓN

INFORMES

ADMINISTRACIÓN Y ABASTECIMIENTO

Jefe Administrativo

E.S. REVELL

E.S. ENICA

E.S. EL CONDOR

E.S. PINCIA

E.S. REDELACTOR

E.S. EL SALTO